



**EPÍGRAFE 56. SERVICIOS DE PAGO: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA. (A percibir de los titulares).**

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores)

**1. MANTENIMIENTO DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO – (NOTA 1ª)**

CONCEPTO	COMISIÓN
Comisión de mantenimiento personas físicas- anual - por cuenta.	<b>120,00 €</b>
Comisión de mantenimiento personas jurídicas y otras entidades o formas societarias sin personalidad jurídica - anual - por cuenta.	<b>120,00 €</b>

**2. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN - (NOTA 2ª)**

CONCEPTO	COMISIÓN
Comisión de administración - por apunte.	<b>0,90 €</b>

**3. GESTIÓN DE RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS VENCIDAS Y DESCUBIERTOS**

CONCEPTO	GASTO
Para compensar los gastos ocasionados por la gestión realizada ante el cliente para la regularización de sus posiciones deudoras vencidas, (desplazamientos, teléfono, correo, fax...). Se percibirá por una sola vez y rúbrica en la que el cliente mantenga posiciones vencidas, aunque la posición deudora se prolongue más de un periodo de liquidación.	<b>45,00 €</b>
Sólo podrá percibirse cuando la reclamación se produzca de forma efectiva.	

**4. EN APERTURAS DE CRÉDITO POR DESCUBIERTOS EN CUENTA CORRIENTE Y CUENTA O LIBRETA DE AHORRO A LA VISTA - (NOTA 3ª)**

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Apertura de crédito por descubierto	<b>4,5%</b>	<b>15,00 €</b>

**5. ÓRDENES DE IMPAGO Y BLOQUEO - (NOTA 4ª)**

CONCEPTO	COMISIÓN
Por orden.	<b>3,01 €</b>

**6. FOTOCOPIAS DE CHEQUES ADEUDADOS - (NOTA 5ª)**

CONCEPTO	COMISIÓN
Por cheque.	<b>4,00 €</b>

**7. VERIFICACIÓN DE FIRMA Y COMPROBACIÓN DE SALDOS**

CONCEPTO	COMISIÓN
En los pagos de efectivo mediante cheque o reintegro en plaza distinta a la que esté domiciliada la cuenta, en concepto de gastos de comprobación de firma y verificación de provisión de fondos- por operación.	<b>3,00 €</b>



## 7. REINTEGROS EN EFECTIVO Y POR VENTANILLA

CONCEPTO	COMISIÓN
<b>Reintegros en efectivo y por ventanilla</b> - por titular de cuenta corriente en oficina distinta a la que está domiciliada la cuenta.	<b>3,00 €</b>

## 8. DEPÓSITOS A PLAZO – (NOTA 6ª)

CONCEPTO	PORCENTAJE
<b>Cancelación anticipada de Cuentas a Plazo, Certificados de Depósito, Efectos de propia financiación</b> - comisión máxima.	<b>5,00%</b>

## 9. EXTRACTOS – A PETICIÓN DEL CLIENTE - (NOTA 7ª)

CONCEPTO	COMISIÓN
<b>Extractos adicionales por periodos</b> sobre movimientos de cuentas (cuenta corriente, cuenta de crédito, tarjeta de débito o de crédito y similares) – <b>Año actual – por mes o fracción.</b>	<b>6,00 €</b>
<b>Extractos adicionales por periodos</b> sobre movimientos de cuentas (cuenta corriente, cuenta de crédito, tarjeta de débito o de crédito y similares) – <b>Años anteriores – por año o fracción.</b>	<b>12,00 €</b>
<b>Extractos periódicos</b> sobre movimientos de cuentas, <b>con periodicidad inferior al mes – por extracto.</b>	<b>3,00 €</b>
<b>Si el envío al cliente es por interconexión</b> (télex, terminal, swift y otros equipos)- <b>comisión adicional por transmisión.</b>	<b>6,00 €</b>
<b>Envío vía ruralvía de extracto continuo en fichero formato Cuaderno 43-</b> <b>comisión mensual por contrato.</b>	<b>200,00 €</b>

## 10. OPERACIONES CON BILLETES DE PAÍSES DEL EEE Y CORONAS SUECAS

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
<b>Entrega o cesión de billetes</b> para adeudo o abono en cuenta denominada en la misma divisa - manipulación de billetes.	<b>3,00 %</b>	<b>9,00 €</b>

### Nota 1ª. Comisión de mantenimiento.

El servicio de mantenimiento de la cuenta es aquel servicio por el cual la Entidad gestiona la misma para que el Cliente pueda operar con ella, es decir, por mantener la cuenta abierta, activa y por guardar su dinero.

Por este servicio la Entidad cobra una comisión que además incluye el Servicio de Caja Básico, es decir:

- Los ingresos de efectivo que haga el Cliente, que podrá realizar a través de un cajero automático en cualquier horario y en las oficinas que dispongan de servicio en ventanilla en el horario habilitado para ello.
- La retirada de efectivo por el Cliente en cajero hasta el límite de disposición de la tarjeta. Por encima de dicho límite la retirada deberá realizarse por ventanilla en las oficinas que dispongan de ese servicio en el horario habilitado para ello.



- Las retiradas de efectivo por ventanilla.

Los ingresos y retiradas de efectivo, cuando se hagan por el cajero automático, solo se podrán realizar en billetes.

Además esta comisión también incluye:

- Los adeudos de cheques.
- El mantenimiento ilimitado del registro de las operaciones.
- La expedición de talonarios de cheques estándares o libretas de ahorro.
- El extracto mensual (no incluye duplicados).
- La consulta de operaciones y saldos por autoservicio.
- La información fiscal (no incluye duplicados)
- Las liquidaciones de intereses, comisiones y gastos.

Los adeudos por comisiones de mantenimiento se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta y proporcionalmente al periodo de liquidación.

#### **Nota 2ª. Comisión de administración.**

Se trata de un servicio por el que la Entidad registra en la cuenta, mediante anotaciones o movimientos el uso que el Cliente hace de ella. Por lo tanto, se aplicará una comisión por cada una de las anotaciones o movimientos efectuados en el depósito, a excepción de los incluidos en la comisión de mantenimiento.

Los adeudos por comisiones de administración se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta.

#### **Nota 3ª. Apertura de crédito por crédito por descubierto.**

La autorización para disponer en descubierto es opcional para la Entidad y en el caso de que se autorice, de acuerdo con las condiciones y plazos pactados, devengará el tipo de interés publicado por la Entidad para este tipo de operaciones.

Los descubiertos en cuenta corriente, se considerarán operaciones de crédito a todos los efectos, aplicándose la comisión sobre el saldo máximo contable deudor que la cuenta haya tenido en cada período de liquidación, con el mínimo correspondiente, a percibir juntamente con las liquidaciones de intereses.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/2011, de 24 de Junio, de contratos de crédito al consumo, en los descubiertos en cuenta con consumidores, no podrá aplicarse un tipo de interés que dé lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

#### **Nota 4ª. Órdenes de impago o bloqueo.**

No afecta a Cheques ni a Pagarés asimilables a Cheques.

#### **Nota 5ª. Fotocopias de cheques adeudados.**

Únicamente se percibirá cuando, además de responder a la solicitud de fotocopias de operaciones correctamente adeudadas, se haya facilitado previamente al cliente la documentación necesaria para poder verificar las mismas. Dicha comisión no se recibirá cuando su solicitud responda a la resolución de alguna incidencia.

#### **Nota 6ª. Cancelación anticipada de Depósitos a Plazo.**



En las peticiones de cancelación anticipada de Depósitos a Plazo, en los casos en que se acceda por la Entidad a la petición del cliente, se deducirá del principal un porcentaje determinado que vendrá especificado en el contrato respectivo.

En los contratos en los que esté pactada una comisión por este concepto, la misma no excederá del 5% anual sobre el principal, sin que esta deducción pueda exceder del importe de los intereses brutos devengados desde la última renovación.

La comisión por el certificado de depósito se percibirá exclusivamente cuando sea el cliente quien solicite expresamente a la entidad la obtención de dicho certificado.

**Nota 7ª. Extractos- a petición del cliente.**

En los casos de movimientos en cuenta que requieran envío de documento específico, se aplicará en concepto de correspondencia (correo), si no se percibió en la operación que motiva el movimiento, la cantidad correspondiente a la tarifa postal vigente.

**Nota 8ª. Traspasos en moneda distinta a la de la cuenta.**

En el caso de traspaso en moneda distinta de la de la cuenta se cobrará, la comisión por cambio de moneda mencionada en el Epígrafe 50, por cada conversión de moneda.